

COMUNICADO DE PRENSA



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Santiago, 26 de junio de 2003

SVS suspendió a corredor de seguros de renta vitalicia y aplicó multa a compañía de seguros de vida

SVS SANCIONÓ A SOCIEDAD CORREDORA Y COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA POR IRREGULARIDADES EN LA COMERCIALIZACION DE RENTAS VITALICIAS

- **La medida se aplicó por faltas cometidas por una corredora en la intermediación de seguros de renta vitalicia de varios afiliados, y por haber pagado la compañía de seguros al corredor incentivos que la ley prohíbe, a través de terceros.**

La SVS al concluir la investigación por denuncias en contra de la **corredora de seguros Peter Retamales y Compañía Corredores de Seguros Limitada**, aplicó a esta sociedad una **suspensión de tres meses de sus operaciones, y además, sancionó a Interamericana Rentas Seguros de Vida S.A. con una multa de 500 UF.**

La medida fue notificada en días recientes y fue confirmada con el rechazo de sendas solicitudes de reconsideración. Las sanciones se adoptaron en mérito de la comprobación de diversas infracciones cometidas por la corredora como por la compañía de seguros, con ocasión de la intermediación y comercialización de seguros de renta vitalicia.

Se constató por la autoridad que la compañía de seguros entregó \$ 36.000.000.-, a la sociedad corredora, como incentivo en función al volumen de seguros previsionales de rentas vitalicias intermediadas, infringiendo así la prohibición contenida en el inciso séptimo del artículo 57 de la ley de seguros. Esta entrega se efectuó a través de un tercero vinculado a la sociedad corredora de seguros entre los meses de julio de 2001 y mayo de 2002.

Además, se comprobó que la sociedad corredora no informó, a diversos afiliados que fueron sus clientes, de todas las cotizaciones obtenidas por su intermedio a su favor, e incluso uno de estos afiliados aceptó una cotización que incluía una menor pensión, en circunstancias que 5 cotizaciones más favorables le fueron ocultadas por el mencionado corredor.

Mediante este procedimiento se impidió a los afiliados conocer todas las ofertas de seguros, infringiéndose por la sociedad corredora el deber de asesoría, al preferir el corredor su propio interés en perjuicio de las necesidades e interés del asegurado.